

Dec. No. 272, que declara "Día Internacional de la Paz", el 21 de septiembre del año en curso.

G. O. No. 9597, del 1ro. de octubre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 272

CONSIDERANDO la tradición pacifista de la República Dominicana y su Gobierno, lo cual justifica la solidaridad del Pueblo Dominicano con todos los esfuerzos que se realicen para garantizar el beneficio de la paz mundial y la comprensión de los pueblos que constituyen la comunidad internacional;

VISTA la recomendación que formula a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, la Resolución 36/37, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 30 de noviembre de 1981, para que se observe como "Día Internacional de la Paz" el 21 de septiembre de 1982, en cuya fecha tendrá efecto la apertura del Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se declara "Día Internacional de la Paz", el 21 de septiembre del año en curso, para que en él se reflexione sobre las esperanzas de la comunidad de mantener y fortalecer por todos los medios la paz mundial.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Relaciones Exteriores, de las Fuerzas Armadas y de Educación, Bellas Artes y Cultos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO